

Rionegro,

Usuario  
**ANONIMO**

Datos: Queja

**VEREDA: TRES PUERTAS**

**MUNICIPIO: RIONEGRO**

**PRESUNTA INFRACCIÓN AMBIENTAL: MOVIMIENTOS DE TIERRA**

**ASUNTO:** Respuesta y remite informe técnico IT-02600-2025

**REFERENCIA:** Expediente **SCQ-131-0552-2025**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se informa que en atención a la queja con radicado SCQ-131-0552 del 11 de abril de 2025, interpuesta por usted, personal técnico de Cornare, realizó visita los días 12 y 16 de abril de 2025, en la cual se constató que los hechos acaecían en la vereda Tres Puertas del municipio de Rionegro, lo anterior generó el informe técnico con radicado IT-02600 del 30 de abril de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

*“4.1 El predio denominado PK\_6152002001001000593 matrícula 020-68845, ubicado en la vereda Tres Puertas del municipio de Rionegro, está sujeto a restricciones ambientales significativas por su ubicación colindante con el Río Negro, según lo establecido en el POMCA del Río Negro (Resolución No.112-4795-2018).*

*4.2 Durante la inspección se constató que el predio cuenta con licencia de construcción en modalidad de cerramiento y autorización para movimiento de tierras, otorgada por la Curaduría Primera de Rionegro mediante Resolución N° 0457 del 20 de noviembre de 2024.*

*4.3 El predio cuenta con una obra de ocupación de cauce autorizada por Cornare (Resolución No.112-4197-2020), información que reposa en el expediente 05615.05.36866.*

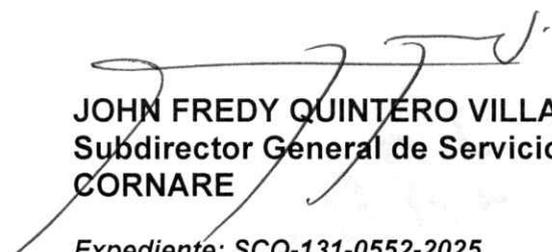
*4.4 Es por lo anterior que el presente asunto es competencia del grupo de recurso hídrico de la Subdirección General de Recursos Naturales.”*

Por tal motivo, se remite para lo de su conocimiento copia del informe técnico de Queja IT-02600-2025, y adicionalmente se informa que el asunto fue remitido para lo de su competencia al municipio de Rionegro en relación a los movimientos de tierra realizados, así mismo, la obra evidenciada se encuentra autorizada mediante la Resolución N° 112-4197 del 10 de diciembre del 2020 que obra en el expediente 056150536866. En razón a ello, se adoptarán las acciones a que haya lugar.



Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso con el cuidado de los recursos naturales, si conoce situaciones adicionales que considere debe conocer la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co) o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,

  
**JOHN FREDY QUINTERO VILLADA**  
Subdirector General de Servicio al Cliente  
**CORNARE**

**Expediente: SCQ-131-0552-2025**

Proyectó: Joseph Nicolás Díaz 06/05/2025

Revisó: Paula G

Remite: IT-02600-2025

Técnico: Boris Botero

Dependencia: Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA

